

Avance programa jornada profesional de ASCAD/FiraGran:

Dia: 26 Abril de 10 a 14h.

TEMAZO: "CONTENCIONES: SEGUIR AVANZANDO, REVISIÓN MULTIDISCIPLINAR"

Sede: Sala auditorio **FiraGran**, La Farga, L'Hospitalet de Llobregat.

Horario: 10 a 14h.

Inscripción: Gratuita (mail previo a la jornada a infoascad@gmail.com con nombre, función y centro)

Inauguración: Acto pendiente de confirmación.

Clausura: Acto pendiente de confirmación.

NOTAS: LOS HORARIOS DE LOS PONENTES SON PROVISIONALES Y SUJETOS A AJUSTES ANTE LA NECESIDAD DE SUS COMPLEJAS AGENDAS.

Todo@s l@s compañe@s colaboradores y ponentes invitad@s por ASCAD lo hacen de forma altruista dedicando parte de su apretada agenda a compartir su tiempo, conocimientos y experiencias desinteresadamente con nosotros. Nuestro agradecimiento a ell@s es infinito.

9.45 - 10.15h Inauguración. (Presentación de la jornada por parte de la asociación y acto inaugural pendiente de concretar)

Ponencias: Presenta y dirige el coloquio: **Andrés Rueda**.

10.15h. Dr. Antonio A. Burgueño. Director Médico del Programa Desatar de CEOMA y uno de los referentes en la sensibilización profesional y social de la corriente evolutiva de la atención "libre de contenciones". Será la persona que abra la jornada y nos contextualizará temporal y profesionalmente en el tema de la evolución y situación actual en el uso de las contenciones y del coloquio posterior.

11.00h. Sr. Marc Molins. Letrado penalista. Prestigioso abogado referente en su ámbito. Aportará la visión de posibles lagunas y responsabilidades -o no- desde el punto de vista de la legislación actual contemplando los derechos del binomio paciente/prescriptor. Marco legal en que nos movemos.

11.30h. Dr. Iñaki Antón. Médico gerontólogo especialista en el daño corporal. Toma de decisiones. Proceso, alcance, revisión y uso en la práctica clínica del cuaderno de buena praxis COMB.

12.00h. Sra. Julia Royo Arán. FISCALÍA D' INCAPACITATS BARCELONA. Alcance de la Instrucción 1/2022 sobre el uso de contenciones mecánica o farmacológica en centros residenciales. Marco legal. Visión desde Fiscalía.

12.30h. Sra. Aida C. Rodríguez Giménez. SINDICATURA GREUGES. Como ven desde su óptica la garantía y equilibrio de derechos tanto desde el punto de vista del paciente como de prescriptores. Marco de futuro y donde situar y vehicular las posibles acciones o procesos a desarrollar. Visión desde Sindicatura.

13.00h. Coloquio entre ponentes y asistentes. Recogida de conclusiones.

13.30h. Clausura (pendiente de concretar)

14.00h. Cierre jornada.

Objetivo del encuentro:

La intención de esta jornada es plantear una revisión profesional del tema de las contenciones desde una óptica multidisciplinar con el ánimo y finalidad de construir, converger y avanzar en la buena praxis, el buen trato y todo ello de forma equilibrada.

Su regulación es un imperativo legal por lo que las direcciones y gerencias de los centros debemos tener muy claro el paradigma de donde nos encontramos y ser auténticos militantes para hacer desaparecer todo aquello que no sea así ni vaya es esa dirección.

Las contenciones en si son una prescripción médica y debieran manejarse de entrada como cualquier otra prescripción: tipo o mecanismo, indicaciones, contraindicaciones, efectos adversos o colaterales, discusión profesional, revisiones en foros científicos adecuados, etc., ...

Pero también, además, sobre ella se han añadido una serie de valores y connotaciones como la dignidad, la libertad, conceptos éticos o derechos y el respeto a la persona, por citar algunas que entran en juego y la hacer ir más allá de una prescripción médica puramente técnica -como sería p.e. la de un antidiabético-.

También se manejan conceptos genéricos con definiciones que, en sus perfiles y contenidos, con el paso del tiempo quizá deberían redefinirse o ajustarse en cual es realmente el sentido de estos. Desde un mismo mecanismo de contención en sus diferentes aplicaciones como sea la postural por falta o ausencia de tono muscular de sostén corporal -ni siquiera tono anti gravitatorio- y/o anquilosamientos articulares concomitantes para en consecuencia evitar que el cuerpo se precipite inevitablemente contra el suelo, o que es y si procede o no la contención también postural por encorvamientos del tronco que provocan dificultades respiratorias o las auténticas contenciones restrictivas con finalidad de acotación o limitación de movimientos, especialmente el de la deambulaci3n, asociados a riesgos impredecibles, ... o cual y hasta donde es el nivel de riesgo asumible por las partes implicadas.

Muchas veces la separaci3n con finura quirúrgica de estas situaciones, en ocasiones de presentaci3n paralela, es compleja.

Hablamos de un instrumento con diferentes indicaciones en su uso que no conviene confundir o malinterpretar, ni homogeneizarlas o legislar superficialmente. Lo que reclamamos los profesionales y entendemos que procede en avanzar en ello, pero con la suficiente concreci3n y seguridad.

Todo son "contenciones", pero con finalidades diferentes. Aunque estas pueden ser observadas e interpretadas de forma distinta desde ópticas éticas, legales o por responsabilidades derivadas de accidentes con resultados de daños propios o a terceros.

Estas observaciones y/o sus observadores sean personas legas, medios de comunicaci3n, el sistema de inspecci3n de Drets Socials, Fiscalía, Sindicatura, familiares o entornos, opini3n pública, etc., etc... son elementos tan diversos como así puedan ser sus conclusiones.

¿Cuáles y cuando son dominantes unas sobre las otras? Indudablemente el centro de nuestra atenci3n debe ser SIEMPRE el/la paciente/residente respetando sus DERECHOS y el MARCO LEGAL. Pues bien, esto a veces es difícil de objetivar entre tanto ruido y conviene avanzar todos a una despejando dudas.

Este es un foro profesional y tenemos que decir que todas estas cuestiones y sus derivadas nos someten a las residencias y sus profesionales a un estrés en la toma de decisiones que es necesario comprender y racionalizar porque, además, sus destinatarios son personas muy frágiles que en la mayoría de las ocasiones no pueden gobernarse por sí mismas y a las cuales debemos cuidar con seguridad jurídica tanto y especialmente para ellas como también para sus cuidador@s.

El sector lo necesita y la sociedad también. No podemos pasar páginas y páginas sin las reflexiones oportunas ni concluir en traspasarnos las “patatas calientes” y que poco a poco vayamos convirtiendo la asistencia gerontológica en un campo de minas por el que los profesionales y residentes transitamos sin ninguna medida de protección.... o llegará el momento en el que igual nadie querrá trabajar en este sector ni tampoco ser cuidador/a.

La seguridad jurídica de todos es un derecho y para ello necesitamos tener amplitud informativa que nos ayude a generar y avanzar en una más afinada praxis y toma de decisiones siempre en la dirección del principio de beneficencia y en el sentido menos invasivo, de menos colateralidades y más garantista para nuestras personas residentes.

Agradecemos a FiraGran su sensibilidad y receptividad a este acto.

En ello y por ello estamos hoy aquí... y seguimos.

Saludos y gracias, esperamos saludarte personalmente el día 26
Por ASCAD
Andrés Rueda